

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA**

**14 de mayo de 2012**

En la Sala de Sesiones de la Casa do Concello de POL, en Mosteiro, a las 13:35 horas del día catorce de mayo de dos mil doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Lino Rodríguez Ónega, con asistencia de la Secretaria Interventora de la Corporación, doña María Lourdes Jato Álvarez, se reunieron los/as señores/as Concejales don José Luis Ramudo Andión, doña Marina Ramudo Graña, don Diego Fernández Castro, doña Laura Otero Ferreiros, don Artemio Gustavo Carballés Fernández, doña María Angeles Lenza López y doña María Blanca Fernández Martínez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria urgente del Pleno de la Corporación en primera convocatoria, previa la misma.

No asiste a la sesión la señora Concejala doña Ana Belen Seco Morado

La sesión se desarrolló con arreglo al siguiente **orden del día**:

**1.- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia y aprobación acta anterior de 30 de marzo de 2012.-** La Corporación, por unanimidad de los ocho miembros asistentes de los nueve que legalmente la componen, acuerda declarar el carácter urgente de esta sesión para adoptar acuerdos relacionados con el desarrollo del procedimiento del mecanismo de pagos a proveedores de las entidades locales del RD-ley 4/2012, de 24 de febrero, en el plazo establecido que tiene como fecha límite el 15 de mayo.

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión anterior, extraordinaria, celebrada el día 30 de marzo de dos mil doce, cuya copia se envió a los señores/as Concejales con la convocatoria de esta sesión a sus respectivos correos electrónicos, aunque por error involuntario no se indicó en el orden del día de la convocatoria enviada.

**2.- Reconocimiento extrajudicial de las facturas incluidas en el mecanismo de pago a proveedores del RDley 4/2012.-** El artículo 3 del RDley 4/2012 determina que las entidades locales deberán remitir al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha límite el día 15 de marzo de 2012, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2 del RDL citado. El artículo 5 del RDL 4/2012 dispone que la expedición tanto la relación certificada como de los certificados individuales conllevará la contabilización de las obligaciones pendientes de pago, en caso de no estarlo... y el artículo 10.5 establece que en el supuesto de que la operación de endeudamiento se destine, total o parcialmente, a la cobertura de obligaciones que quedaron pendientes de aplicar a presupuesto, estas deberán reconocerse en su totalidad en el presupuesto vigente para 2012, con cargo al importe que corresponda del total financiado.

Visto lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas locales, artículos 58 a 60 del Real Decreto 500/1990 y disposiciones concordantes, la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**  
1. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y reconocer las obligaciones derivadas de las obras, servicios y suministros prestados correspondientes a las facturas que figuran en la relación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP) por importe de 441.793,28 €, de los cuales 422.636,48 € serán abonados en la primera fase del mecanismo de financiación del RDL 4/2012 y financiadas a través de la operación endeudamiento autorizada por dicho importe por el MHAP.

2. Aplicar con cargo al presupuesto del ejercicio 2012 los correspondientes créditos que se financian mediante el mecanismo de pago a proveedores de las entidades locales establecido en el RD Ley 4/2012.

**3.- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero. Aprobación operación de préstamo excepcional para pago a Proveedores.-** El artículo 10.1 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero establece: "Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos".

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012 acordó aprobar el Plan de Ajuste al que se refiere el Real Decreto-ley 4/2012 que fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y, en consecuencia, autorizada la operación de endeudamiento por importe de 422.636,48 € de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 del citado Real Decreto-ley.

La Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, establece las características principales del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con el siguiente detalle:

a) *La financiación máxima por entidad local (incluyendo sus organismos autónomos y entidades dependientes que le pertenezcan íntegramente), será de la suma de:*

- Obligaciones pendientes de pago recogidas en las relaciones iniciales remitidas por las Entidades locales hasta el día 15 de marzo, y respecto de las cuales los contratistas, directamente o a través de aquéllas, hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.
- Obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las Entidades locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores.
- Obligaciones pendientes de pago con contratistas que, habiendo aceptado la aplicación del citado Real Decreto-ley 4/2012, estén sujetos a procedimientos de embargo o de concurso de acreedores.

b) *Plazo de las operaciones.* Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) *Tipo de interés para el prestatario.* El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

d) *El Instituto de Crédito Oficial* actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran al mecanismo de financiación.

De acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el importe de la operación de préstamo a formalizar es de cuatrocientos veintidós mil seiscientos treinta y seis euros y cuarenta y ocho céntimos (422.636,48 €) correspondiente a la entidad Ayuntamiento de POL.

De conformidad con lo expuesto anteriormente y debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad de los ocho miembros asistentes de los nueve que legalmente la componen, **ACUERDA:**

**Primero:** *Aprobar la operación de préstamo* excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, que de acuerdo con la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, sus condiciones son básicamente las siguientes:

a) Importe: 422.636,48 € (cuatrocientos veintidós mil seiscientos treinta y seis euros y cuarenta y ocho céntimos)

b) Plazo: Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) Tipo de interés: El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

**Segundo:** Facultar expresamente al Alcalde don Lino Rodríguez Ónega tan ampliamente como en derecho fuera necesario para la ejecución de lo acordado, así como para la formalización de la operación de préstamo.

**4.- Dar cuenta Resoluciones de la Alcaldía.-** Se da cuenta de las siguientes:

- Solicitud de subvención a Diputación para curso de natación
- Solicitud de subvención a Diputación para instalación de marcador deportivo en polideportivo de Mosteiro
- Integración del Concello de Pol en la agrupación voluntaria de concellos con los de A Pastoriza, Rábade y Castroverde para solicitar ayuda a la Consellería de Traballo e Banestar para actividades de promoción y fomento del cooperativismo.
- Concesiones servicio ayuda a domicilio
- Rechazo solicitud artículo 4.3 del RDL 4/2012: SGAE; La Voz de Galicia, SA; Gasoleos CEAO; Fergil Auto SL; Comercial Cereijo SL;
- Aprobación facturas de "accesos a viviendas y explotaciones en los barrios de Lourixe y Gomesende". Convenio Diputación de abril 2012.

- Adhesión al convenio de colaboración entre Xunta y FEGAMP para realización de programas de protección y promoción de la salud. Cantidad destinada a Pol 2.272,47 €
- Concesión servicio xantar na casa
- Concesión tarjeta de armas tipo B a don José Díaz Castro.

Y terminados los asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14:25 horas del día catorce de mayo de dos mil doce de todo lo que, como secretaria interventora, certifico.